

El Gobierno autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia para atender gastos destinados a la prevención, investigación y persecución del tráfico de drogas

Dimarts, 3 de de març de 2026

El Consejo de Ministros ha autorizado hoy la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 41.084.635,25 euros para atender gastos destinados a la prevención, investigación y persecución de los delitos relacionados con el tráfico de drogas y otros fines, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

La asignación del Fondo de Contingencia que se contempla en este Acuerdo tiene por finalidad financiar una modificación de crédito, en concreto la incorporación de crédito en el Ministerio de Sanidad, destinado a la prevención, investigación y represión de los delitos relacionados con el tráfico de drogas y otros fines, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por el tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, por el citado importe.

Los recursos del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados están afectados a la realización de determinadas actuaciones fijadas en la propia Ley, entre las que se encuentran la prevención de toxicomanías; asistencia y reinserción de drogodependientes; actuaciones de prevención, investigación, persecución y represión de delitos relacionados con el narcotráfico y cooperación internacional en la materia.

Asimismo, la disposición adicional cuarta de la referida Ley 17/2003 establece que el importe del crédito no utilizado al fin de cada ejercicio en la aplicación correspondiente al fondo a que se refiere el artículo 1.2 y la disposición adicional primera de esta Ley se incorporará al presupuesto de gastos del ejercicio inmediato siguiente.

Según pone de manifiesto el centro gestor, existen remanentes de crédito originados por el Fondo en 2025, por importe total de 41.084.635,25 euros. Por todo lo anterior y con objeto de financiar la presente incorporación, se requiere disponer de ese importe con cargo al

Fondo de Contingencia.

Por tanto, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se ha solicitado la aprobación del Consejo de Ministros de la aplicación del Fondo de Contingencia.